

RESOLUCION N° 600.

( 27 NOV 2019 )

## **POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En Uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el límite legal establecido de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que la Constitución Política de 1991, reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora no solo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de variadas manifestaciones de la misma.

Que la navidad en Colombia se celebra el 24 de diciembre, y esta es una reunión familiar para compartir con los seres queridos; además, es una de las festividades más importantes del cristianismo; Esta solemnidad, que conmemora el nacimiento de Jesucristo, se celebra en la Iglesia católica, en la iglesia anglicana, en algunas comunidades protestantes y en la Iglesia Ortodoxa.

Que el 31 de diciembre los colombianos se reúnen para celebrar y compartir juntos la llegada del año nuevo. Siendo esta una fiesta donde los niños y adultos agradecen las oportunidades y vivencias del año que queda atrás.

RESOLUCION N° 600,

( 1 NOV 2019 )

### **POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL**

Que por la importancia de las fechas antes mencionadas y en aras de garantizar el bienestar social de sus funcionarios, la Alcaldía de Pasto, ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios no laborar los días 24 y 31 de diciembre de 2019; previa compensación de la Jornada Laboral en lo que transcurre en el periodo comprendido entre el jueves 07 de noviembre de 2019 al viernes 29 de noviembre de 2019, en el siguiente horario de 7:30 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:30 de la tarde.

Que por recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es necesario excluirse la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Ordenar** a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, laborar a partir del día jueves, siete (07) de noviembre y hasta el día viernes veintinueve (29) de noviembre de 2019 en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.

**ARTÍCULO 2.- Autorizar** a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, no laborar los días, veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 3.- Ordenar** a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

**ARTÍCULO 4.-** El personal de la Alcaldía de Pasto informará a la comunidad que a partir del día jueves, siete (07) de noviembre y hasta el día viernes veintinueve (29) de noviembre de 2019, se laborará en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde. Y los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2019, no se laborará.

**ARTÍCULO 5.-** Exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo a los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Alcaldía Municipal, conforme a las recomendaciones dadas por la Procuraduría Regional de Nariño.

**ARTÍCULO 6.-** Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

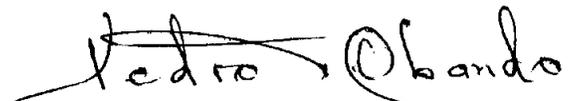
RESOLUCION N° 600,

( 1 NOV 2019 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL**

**ARTÍCULO 7.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde de Pasto

Revisó:

  
LORENA GUERRERO ZÚNIGA.  
Subsecretario de Talento Humano.

Proyectó:

  
SILVIA ZAMBRANO DÍAZ  
Abogada Contratista T.H.